

PÉREZ GÓMEZ, María de los Llanos,
*Condenadas a muerte. La mujer frente a la
justicia militar franquista en Albacete (1939-
1943)*

Albacete, Grupo Altabán S.L., 2022, 182 pp.

Narcís Tena Sales

Universitat de València, España
nartesa@alumni.uv.es

Cómo citar esta reseña: TENA SALES, Narcís (2023). Pérez Gómez, María de los Llanos, *Condenadas a muerte. La mujer frente a la justicia militar franquista en Albacete (1939-1943)*. *Pasado y Memoria* (27), pp. 294-298, <https://doi.org/10.14198/pasado.24757>

Nos encontramos ante una obra que se enmarca en la historia de género y social. Estudiando la provincia rural de Albacete, la profesora Llanos Pérez centra su enfoque en ver cómo funcionó la maquinaria franquista y su capacidad de aniquilación mediante la pena capital contra el colectivo femenino albaceteño. Nos acerca a la historia real y de vida de 38 mujeres condenadas a muerte por la legislación militar golpista. El enfoque social es evidente en el sentido en que la obra es un conjunto de historias de vida logrando identificar mentalidades, comportamientos y actitudes sociales para pintar, en un fresco social de muerte, miedo, asfixia, control y orden impuesto con la fuerza de las armas, la magnitud y dimensiones del fenómeno represivo en una comunidad rural y entornos relativamente pequeños en donde el anonimato era prácticamente imposible. Nutriendo así también una línea historiográfica con larga tradición académica –iniciada en Lleida hará más de 20 años–, sobre la represión y (in)sociabilidad en pequeños espacios rurales.

©2023 Narcís Tena Sales



Este trabajo está sujeto a la licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0).

Para llenar un vacío historiográfico de imperiosa necesidad surge la obra de Pérez Gómez, analizando las historias, hasta el momento silenciadas y anónimas de un grupo de mujeres que más que por cuestiones políticas, se las condenó por su forma de ser, de actuar, de relacionarse o de tener familiares. Ser mujer y republicana se convirtió en un delito punible y castigable y, si era preciso, en motivo de ejecución. Da voz a las 38 mujeres que en sus mentes y cuerpos padecieron el castigo de la jurisdicción castrense por –en tiempos de libertad democrática– haber creído o relacionado, aunque fuera mínimamente, con culturas políticas obreras o republicanas.

La innovación del estudio no solo se debe a la rigurosidad y respeto con el que se habla y trata a las víctimas, sino también a la valentía y necesaria mención de los verdugos. Muchos estudios de la represión se han centrado en hablar de las víctimas, sus experiencias, memorias desconsoladas, etc. Pero también, desde hace varios años –recordando un estudio realizado en Navarra– se han analizado los comportamientos y actitudes que llevaron a esa comunidad de castigo a delatar e incriminar. No las autoridades superiores militares que conformaban los Tribunales Militares, sino los simples vecinos, gente corriente que sin escrúpulos y con la mayor frialdad posible, ya que muchos sabiendo de la situación en que vivían sus vecinas, no tuvieron reparo en denunciar con intención vengativa para conseguir una larga condena de cárcel, y si era menester, la muerte.

Hablar de la muerte y de aquellos o aquellas que la facilitaron es muy serio y acarrea una enorme responsabilidad. Empero, la investigadora Pérez Gómez, ha consultado, intensa y detalladamente, variedad de archivos municipales, regionales, sobre todo, militares y registros civiles otorgando una rigurosidad y validez más que evidente al estudio. A través de la consulta de las sentencias de muerte dictadas por los tribunales castrenses contra las mujeres y con un exhaustivo e insistente análisis de los procedimientos sumarísimos abiertos, ha sido capaz de realizar una meritoria obra de dignidad para y con las mujeres que padecieron la feroz violencia dictatorial. Y también, una obra referente que llena una laguna historiográfica en la región castellana y enriquece los estudios y debates nacionales. Es indiscutible que la historiografía sobre la represión contra las mujeres ha avanzado a pasos agigantados desde que en un primer momento fueran apéndices en estudios globales o ni fueran tenidas en cuenta. Se sabe mucho sobre las prisiones femeninas, sobre las experiencias calamitosas de las reclusas, algo sobre las que perecieron por fusilamiento, entre otros temas. Pero aún falta, aún hay que investigar más y, sobre todo, a escala regional acercándonos a la realidad y a sus personajes, actitudes, reacciones... tal y como hace Llanos Pérez. Investigar los pequeños grandes protagonistas

siguiendo las premisas poéticas de Bertolt Brecht en *Preguntas de un obrero que lee*.

El libro se estructura en tres partes que, de manera detallada, nos ofrecen un repaso al peligro, angustia, violencia física, mental y de género al que fue sometido el colectivo femenino desde el momento de la denuncia al dictado sobre la condenada de pena capital.

Primeramente al lector se le hace reflexionar sobre sobre lo que supuso la pena de muerte y la enrevesada legislación represiva franquista surgida desde el Estado, así como también la situación de una provincia de retaguardia republicana hasta prácticamente el final de la guerra y, especialmente, la arbitrariedad y falta delimitación represiva en torno al dictado de una pena capital caracterizada por el afán represivo del colectivo militar de turno o el poder casi divino del perdón de vida del «Generalísimo Franco». Al considerarse casi como un ser divino su decisión era inviolable e inapelable. El «Enterado» del dictador, y si lo consideraba oportuno, el apostillamiento de ejecución ejemplar por la ancestral técnica del garrote –como vulgarmente se dice– «*iba a misa*» provocando la ejecución y asesinato de la penada tras haber pasado por una situación de desorden psicológico y mental provocada por la extrema condena a la que se veían expuestas, que se muestra en las últimas cartas escritas a sus familiares antes de ser silenciadas.

En un segundo capítulo, se nos hace un recorrido por las experiencias de las mujeres sentenciadas a pena capital en la provincia de Albacete. Provincia fuertemente golpeada por la represión ya que fue una de las últimas en ser ocupada por los golpistas. También es relevante lo que destaca sobre la organización del aparato represivo en la administración judicial del territorio. Es decir, en cada cabeza de partido judicial se formó un tribunal militar para acercar y facilitar la denuncia a los vecinos y también para demostrar la ejemplaridad de la justicia de Franco. La justicia de Franco fue muy operativa y a su vez rocambolesca, en el sentido en que supo transformar y recrear todo lo que anteriormente se realizó en una situación de legalidad, en un delito condenable. La violencia revolucionaria, la participación en los tribunales populares, los asaltos a parroquias... todo ello fue denunciado y motivo de ejecución. El papel de las denunciadas fue fundamental para asegurar el correcto funcionamiento del aparato represivo, es más, todo el que denunciaba se identificaba con el régimen y su acusación era tomada ya como una prueba irrefutable y verdad absoluta.

En la delación, Llanos Pérez, destaca la importancia que tuvieron los familiares de *Caidos*, especialmente las viudas, como agentes de violencia vengando sus muertes. Participaron del entramado sanguinario delatando a sus convecinas de haber insultado, burlado, animado la muerte de sus familiares e incluso

escupido. Y no actuando directamente en el acto fueron condenadas a la misma pena capital como si hubiesen protagonizado el delito de sangre. Arbitrariedad e incoherencia total.

Recorriendo los delitos la profesora Pérez nos acerca al porqué de las acusaciones y de la represión sobre las mujeres y nos muestra la especificidad de la represión en Villarrobledo. El delito de denunciar a derechistas en tribunales populares y que estos luego fueran ejecutados provocaba la asunción total de responsabilidad; violencia anticlerical contra la iconografía religiosa participando, supuestamente, en tumultos sociales asaltando iglesias, como también la colaboración, mayoritariamente, como inductoras, en el asesinato de religiosos; la participación en la violencia revolucionaria, la cual la propaganda exageraba difundiendo el discurso del salvaje ensañamiento con las víctimas como si los perpetradores fuesen seres brutales animalizados. En algunos casos, de forma muy vana y arbitraria, eran acusadas con una total falta de evidencias de haber instigado e influenciado a los varones de su familia, castigado ello con pena capital. Y el delito de participación como milicianas en el frente o en retaguardia.

En el tercer capítulo, enfatiza en el papel de los colaboradores/as con el régimen y la ejecución de las *Trece Rosas* de Albacete y la *Catorce* de Pozo Cañada. Pérez destaca la acusación en un hecho multitudinario como prueba principal de ejecución, la denuncia como forma de control y prueba irrefutable, también ésta como medio de ajusticiamiento por odios pasados saldando así cuentas personales y la falta de claridad acusatoria pero la contundencia en la sentencia dependiendo de quien denunciaba (falangistas, religiosos...). Asimismo, el proceso represivo no solo se acababa con la ejecución, sino que, debido a las insalubres condiciones de los presidios, la enfermedad, la incomprensión en la no conmutación de la pena y, finalmente, la muerte, eran el pan de cada día, con la violación y en todo esto el importante y preciado papel de los y las avaladoras: agentes de la dictadura que tenían el poder para minimizar las penas y condenas de las reclusas. Pérez también nos acerca a la peculiaridad de denuncias sobre las mujeres pobres sin cultura con un lenguaje orientado a mostrar esa transgresión moral y social de las mismas, vistas como seres perversos sin moral ninguna. Mujeres que, en un caso que nos expone, se las acusaba de la desgracia de ser prostitutas lo que era definitorio para la pena de muerte. No hacían falta pruebas ni evidencias claras, un rumor pronunciado por un denunciante de *moralidad solvente y afecto al Glorioso Movimiento Nacional* y... ¡si no había denuncias...!, solamente con los informes de las autoridades, bastaba.

Uno de los casos que Pérez destaca en su investigación, junto con el de Villarrobledo, fue la acusación multitudinaria de participar en un asesinato de una mujer en Albacete, en septiembre de 1936. Este servirá para demostrar como un asesinato, del que realmente no se sabía cómo se perpetró, valió para que su supuesta participación fuera sinónimo de pena capital y, en un caso, con crueldad, la ejecución a garrote. La imagen malvada de la mujer miliciana, la violencia en las detenciones y la presunción de culpabilidad previa. Todos los ingredientes para asegurar la muerte se encontraron en este caso.

En suma, con estos materiales y reflexiones la profesora Llanos Pérez ha elaborado un libro excelente. Una obra de referencia que, al tiempo que rinde homenaje y hace memoria de las mujeres anónimas y silenciadas que padecieron la represión franquista, saca de la impunidad a los que colaboraron con ella y ayudaron, beneficiándose, del proceso de castigo y muerte franquista.